

DECRETO N° 0318

NEUQUÉN, 09 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 1001-M-00, mediante el cual la Dirección de Personal -Dirección General de Personal y Política Laboral - Nota N° 001/00- eleva Acta de Notificación de libertad condicional del agente Quintana Carlos, L. P. N° 6028/0, y su agregado SGC N° 4289-M-99 sobre cédula de citación del agente mencionado emanada de la Policía de Neuquén; y

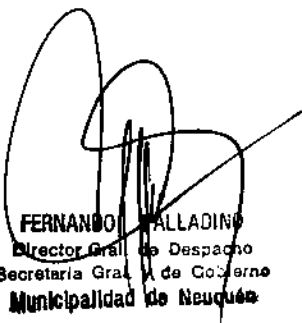
CONSIDERANDO:

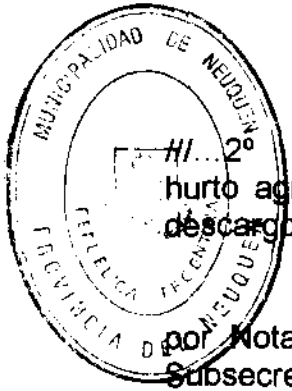
Que el agente Quintana Carlos, mediante Resolución N° 0674/99 de las ex secretarías de Gobierno y Acción Social y General y de Coordinación, fue suspendido preventivamente por el término que dure la sustanciación de la causa penal tramitada en la Cámara Segunda en lo Criminal, con efectividad al 06-04-99;

Que a fs. 3 obra Acta de Notificación de Libertad Condicional del agente en cuestión a partir del 03-01-00 y a fs. 6 Pase N° 496/00 por el cual el Subsecretario de Promoción Social eleva las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Humano a efectos de esclarecer su situación de revista la que, previa solicitud de adjunción del expediente referido en el Visto, remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su dictamen;

Que Mediante Oficio N° 1703/00, la Secretaria de la Cámara Segunda en lo Criminal remite al Municipio copia autenticada de la Sentencia recaída en autos "Quintana Carlos y otros s/Robo en poblado y en banda en grado de tentativa", Expediente N° 1680/99 que se incorpora a las actuaciones y, en consecuencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita la instrucción de sumario administrativo al agente Quintana, en función de lo normado por los Artículos 13º) y 99º) del Estatuto Municipal, haciéndose efectiva a través de la Resolución N° 0394/00 del Secretario General y de Gobierno, notificada al interesado el 19-07-00;

Que a fs. 47 obra declaración indagatoria del sumariado quien, previo ser informado que se lo considera presuntamente responsable de la conducta violatoria de los Artículos 10º) inciso 2) y 11º) inciso 6) del Estatuto Municipal, por haber resultado condenado como coautor responsable del delito de
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



hurto agravado, no presta conformidad con el acto, agregando que presentará descargo;

Que a fs. 49/50 se incorpora a las actuaciones informe remitido por Nota N° 2105/00 de la Directora de Progresividad Penal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Provincial en el cual, luego del análisis de la situación legal y personal del agente Quintana solicita se contemple su permanencia en el ámbito laboral con el compromiso por parte de ese departamento de acompañarlo con un estricto control y tratamiento psicosocial;

Que a fs. 51 se da por concluida la etapa de instrucción confirmándose en todos sus términos el cargo oportunamente formulado, lo cual es notificado al sumariado, quien no presenta descargo;


Que mediante Nota N° 1536/00, la instructora eleva el informe definitivo concluyendo, previo análisis de las actuaciones, que considera que el agente Quintana resulta responsable de la violación a los Artículos 10º) inciso 2 y 11º) inciso 6) del Estatuto Municipal, correspondiendo su exoneración;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 55 expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento incoado encuadrando la sanción propuesta en lo normado en el Artículo 99º) inciso 1) de la Ordenanza 7694, correspondiendo que, previo al dictado de la norma legal respectiva, la Secretaría del área deberá evaluar la conclusión arribada por la Dirección de Sumarios y tomar participación la Junta de Disciplina;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano concuerda con la opinión del Instructor actuante por cuanto, habiendo evaluado el caso no solo desde la óptica legal y social sino también a través del análisis de su legajo personal y actuación como empleado, dicha información no corresponde al perfil necesario en relación al cumplimiento de sus deberes como agente municipal por lo cual no se ha hecho acreedor de un beneficio como el que se solicita en el informe mencionado ut supra, remitiéndose el expediente a la Junta de Disciplina mediante Pase N° 969/00 DH;

Que la Junta de Disciplina -Dictamen N° 001/01- no hace lugar a lo peticionado por la Directora de Progresividad Penal por cuanto choca directamente con lo estipulado en el Artículo 99º) inciso 1) del Estatuto Municipal al encontrarse la causa penal con sentencia firme, correspondiendo en consecuencia, sancionar al agente Quintana con la pena de Exoneración de

///...3º


FERNANDO PAULADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...3º

acuerdo a lo estipulado en el Artículo 99º) incisos 1) y 2) de dicha norma legal;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 1001-M-00 y su agregado SGC N° 4289-M-99 mediante las cuales se instruyó un sumario administrativo al agente Quintana Carlos, L. P. N° 6028/0 -Resolución N° 0394/00 del Secretario General y de Gobierno- conforme lo establecido en los Artículos 13º) y 99º) del Estatuto Municipal.-

Artículo 2º) APLICAR al agente **QUINTANA CARLOS, L.P. N° 6028/0**, a partir ----- de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso e) del Estatuto Municipal por las causales establecidas en el Artículo 99º) incisos 1) y 2) del mismo cuerpo legal, consistente en **EXHONERACIÓN**, de acuerdo a los considerandos del presente .-

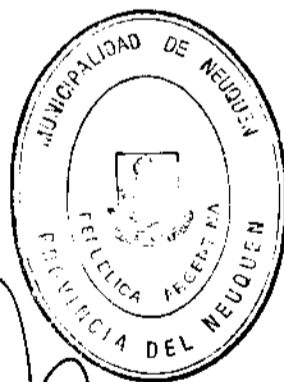
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el ----- presente Decreto al agente Quintana Carlos, L.P. N° 6028/0.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS



FERNANDO BELCADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén